

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

3660

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000022

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía WARTSILA ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía OPERADORA GENERADORA DE ENERGIA DEL ECUADOR OGESA S.A. (absorbida) ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.05.670 y SC.IJ.DJCPTE.05.386 de 10 de agosto y 6 de septiembre del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

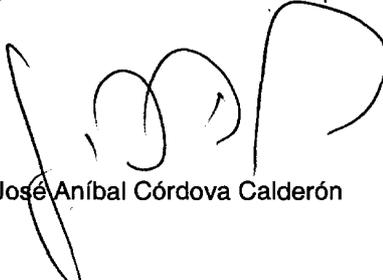
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía WARTSILA ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía OPERADORA GENERADORA DE ENERGIA DEL ECUADOR OGESA S.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía WARTSILA ECUADOR S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía OPERADORA GENERADORA DE ENERGIA DEL ECUADOR OGESA S.A., y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **7 SEP 2005**



Dr. José Aníbal Córdova Calderón



CMJ/mfc
Exp. 49645
T. 8656